

Razon de los Gastos. Empeñados en el Porcuro del Tablo de
N. S. Sta Ana. q. se yo con licencia del S.º Juez de
Cofradias. y con consentimiento de la Hermandad. A saber

Primeramente. pagué al Maestro Pintor por el dorado, y Pintura
la Cantidad. de treinta. y sinquenta p. 250.

1816

Para este pago. tomado lo siguiente. para
esto. puse una meza. en la q. quedo libre de todo Gasto Siento
beynte. p. Revi. mas quarenta. y seis p. de dos Entradas. de
dos Maestros Revidos. D.º Mamuel Moria. y D.º Felipe
Santiago. y

Igualmente. acordaron todos. los Hermanos Reynte. y quatro
empresencia. del Maestro Mayre. y Alcalde Redo. que para
cubrir la plata q. se debe al Maestro Pintor se vendan once
Marcos de plata Chacaboma. q. andado banias de boten de limo
na como tope D.º Margarita Gomez. ya Difunta. la q. ha
estado Empoñida. de D.º Julian Polinario de la Cruz. Depositada
y que esta Diligencia Corra p.º mano del presente Mayordomo
tomando benia. ante todas cosas del S.º Juez de Cofradias. así
lo Revolvimos. en la Junta. q. para este fin. fuimos Congregados
Lima. q. Diciembre 11. de 1816.

Do. 507

Julian Pol. de la Cruz Mariano Alvarado

Aruego de Jose Cunio Aruego, D.º Mariano Alvarado

Felipe Sancia Ramos Aruego de Jose Gonzales

Mamuel Midia Felipe Sancia Ramos

Valentin Ep Mari Alvarado

RA-JUZ
CA. 41
DO 108
D. 3



2
Dn quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y MÁS
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sor. Iuz de Copacabras

D Manuel Casas Mayordomo de la
hermandad de N. S.ª S.ª Ana fundada por
el Quenio de Perateros de esta Ciudad
como mas haya lugar entre V. S. parecio
y dijo: Que habiendo sido necesario, para
el retablo de esta divina Imagen que esta
colocada en la Iglesia de N. S. de Copaca-
braba p.ª su mayor lucimiento; mas careci-
endo de fondos p.ª ellos, por q. sus ingre-
sos son ningunos, sino solo los arbitrios
q. toman los Mayordomos p.ª todo lo
ocurrente. La obra segun se vista esta
arodo esto, teniendo satisfaccion de la
hermandad, ella fue tratada en la

cantidad de trescientos cinquenta p^o
Para este pago, solo ha entrado en mi po-
der ciento veinte p^o liquido q^e quedo
de una mesa q^e puse, quarenta ^{y seis} p^o una
entrada de drs. mayores, y ambas par-
tidas accienden a ciento setenta y seis p^o
q^e no podia cubrir aquella suma del
gasto, pues solo llegaba ala mitad de
su costo. En cuya virtud fueron de
parecer q^e se biniessen onze marcos
de plata de chafalonias q^e tenia la her-
mandad aq^e accedio V. S. y uno para
los tiempos venideros sea necesario ha-
ver constancia de ello, p^a q^e no venga
fulmine voluntariamente, me parecio com-
beniente repuciere p^o escrito, y asi se
verifio, como lo vera V. S. p^o la acta
original q^e endecida forma presento
a efecto de que aprovando la delie-
racion del Maestro Mayor Alcalde
vedon, y otros hermanos, se sirva
aprovarla, y confirmarla, entre-
gandoseme su resultado para

en guarda de mi D^{no}. Por tanto

N. S. pido y suplico q. habiendo p^o. presentado la expresada carta se sirva mandar como llevo pedido sus

Mmanuel Casado

Haviendo reconocido, la razon del costo que ha tenido el Detalle, a que se refiere, esta viaticancia, y los avitrios que acontio la d^{ta} hermandad, para su pago, los que me parecen racionales y justos, y por tanto los apruebo, y encargo al actual Mayordomo D^o. Manuel Casado, para que los lleve a efecto, con el empeño, y honrrades con que se ha conducido, procurando el mayor lustre de la d^{ta} hermandad, en el tiempo que ha servido la Mayordomia, lo que se hara saber asi, a los hermanos de ella para su noticia. Lima y Octubre 26. de 1816

Elizabet

Amorin

Jose Maria de la Bora

En el mismo dia de la fecha al auto anterior, notifiqué e hice saber su contenido a D. Manuel Casado Mayordomo de la hermandad e a su tna que reside en la Yleria a P. su tna en su persona a Doy fee

Bora

Y luego hice otra notificacion a D. Manuel Casado, en su mano deime, y guarde en su persona a Doy fee

Bora

Y luego hice otra notificacion a D. Julian Polinario a



Un quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS Y 1688
OCHOCIENTOS DIEZ Y CINCO

La cual en su persona doy fee —

Pora

Immediatam^{te} hize otra notificacion a D. Maria
no Alvarado en su persona doy fee —

Pora

Concurribam^{te} hize otra notificacion a D. Jose Gu
viera en su persona doy fee —

Pora

Incominam^{te} hize otra notificacion a D. Felipe
San Esteban en su persona doy fee —

Pora

Immediatam^{te} hize otra a D. Manuel Mejia
en su persona doy fee —

Pora

Ultimamense hize otra notificacion a D.
Valentin Zapata en su persona doy fee —

Pora

En Lima, y suburb^o veintay uno a mil ochocien
tos diez y seis, notifiqué e hize saber el mismo
año a D. Jose Gonzalez en su persona doy
fee —

Pora